

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

Resolución Exenta RA 882/52/2020

**RM REGION METROPOLITANA,
02/03/2020**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 19.882, Ley N° 18.575, Ley N° 20.955, D.F.L. N° 3, de 2004, del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO: VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N° 29 de 2004, de Hacienda; los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N° 19.882; el DFL N° 3 de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N° 58 de 2019, del Ministerio de Salud que nombra al Superintendente de Salud, y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N° 1 de 2005, y además

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N° 1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deben ser provistos de acuerdo a la Ley N° 19.882, esto es, a través de concursos públicos;

Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N° 19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentran ubicados en la planta de personal;

Que, en el DFL N° 3 de 2004, de Salud, se estableció que el cargo de Intendente de Prestadores, corresponde al Segundo Nivel jerárquico, así como también lo dispone el artículo 108 inciso 2 del DFL N° 1, de 2005, de Salud;



REGISTRADO

2 MAR 2020

Que, el cargo de Intendente de Prestadores, está vacante;

Que, como resultado del Concurso efectuado bajo el Sistema de Alta Dirección Pública para proveer el referido cargo, el Comité de Selección elaboró una nómina de 3 candidatos, que fue puesta a disposición del Jefe Superior de la Superintendencia mediante Of. Res. N° 438, del 30 de diciembre de 2019;

Que, luego de entrevistados los candidatos, en uso de sus prerrogativas legales, esta Autoridad decidió adjudicar el cargo a doña Carmen Monsalve Benavides, decisión que comunicó al Director Nacional del Servicio Civil, mediante Of. Ord. N° 237 del 14 de febrero de 2020.

Que, la profesional designada ha solicitado conservar su cargo de Planta Directiva, Gr. 4° en propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.955.

RESUELVO:

NÓMBRASE a CARMEN SOFÍA MONSALVE BENAVIDES, RUN N° 8753437-5, en calidad de titular, en el cargo de INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD, grado 2° ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 1 de marzo de 2020 y hasta 1 de marzo de 2023.

Asume sus funciones el 1 de marzo de 2020.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por "12" sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de SUPERINTENDENCIA DE SALUD, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1583170224339749



1583173079636



REGISTRADO
2 MAR 2020



1583170224339749



1583173079636

